

DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

166

TALCA,

20 ENE 2014

VISTOS:

- A) El D.S. N° 40 (V y U) de 2004 y sus modificaciones, que regula el Sistema de Subsidio Habitacional, en especial su Art 46;
- B) La Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de fecha 04.05.2011, que dispone llamado Especial para selección de Proyectos en las Comunas de Talca, Curicó, Linares, Cauquenes, y Constitución, de la Región del Maule, Conforme al Art 46 del D.S 40 (V y U), de 2004. Fija el N° de Subsidios que se destinaran para los Proyectos y su forma de distribución por comuna;
- C) La Resolución Exenta N° 6863 (V y U) de fecha 25.11.2011, que modifica Resolución Exenta N° 2746 (V y U) de 2011 en el sentido de redistribuir los subsidios dispuestos por comuna;
- D) La Resolución Exenta N° 5198 (V y U) de fecha 26.08.2011, en el sentido de establecer el N° máximo de viviendas por proyecto habitacional;
- E) La Resolución Exenta N° 5654 (V y U) de fecha 16.12.2011, en el sentido de incluir a este llamado especial a la Comuna de Angol con el objeto de densificar zonas deterioradas dentro del casco urbano;
- F) La Resolución Exenta N° 7670 (V y U) de fecha 22.11.2011, en el sentido de reemplazar los anexos que definen las zonas del casco Urbano donde deberán estar emplazados los proyectos seleccionados;
- G) El Convenio firmado para el llamado Especial selección de Proyectos, conforme al Artículo 46, del D.S N° 40, de (V y U), de 2004 de fecha 16.11.2011, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la Empresa "Inmobiliaria los Silos III Ltda., Rut N° 77.390.390-5, para ejecución del Proyecto Habitacional Denominado "Las Heras IV", de la comuna de Talca.
- H) La Resolución Exenta N° 2486, de fecha 02.12.2011 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) Carta de fecha 02.03.2012, ingresada por Inmobiliaria Los Silos III Ltda. en el cual notifica al SERVIU Región del Maule el inicio de obras con fecha 02.03.2012, consignado en libro de obras respectivo para el proyecto Las Heras IV de la comuna de Talca.
- J) La Boleta de Garantía N° 8120 del Banco Santander, que cauciona préstamo de 84 subsidios de 100 UF cada uno, para el llamado Especial, de Proyecto Las Heras IV, por un valor total de 8.438,64 UF con vencimiento al 30 de Octubre de 2013;
- K) Memorándum N°67 y N°74 de fechas 18.12.2013 y 03.01.2014, emitidos por Unidad de Gestión Social de SERVIU Región del Maule, en el que se aprueban a 7 personas para ser nominados a Las Heras IV, el cual se enmarca bajo el Programa Densificación Urbana.
- L) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto N° 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBESE**, la siguiente nómina de subsidios del Programa Densificación Urbana para el Proyecto Las Heras IV de la Comuna de Talca, por los montos que se señalan, a las personas que se identifican en la siguiente tabla:

Comuna de Talca

Nº	Región	Comuna	Condición	Beneficiario Individual	RUT	DV	Subsidio
1	Del Maule	Talca	Damnificado	Acevedo Rojas Paula Andrea	11.437.896	8	500
2	Del Maule	Talca	Regular	Cerda Seguel Fabián Alonso	15.137.168	k	300
3	Del Maule	Talca	Regular	Garrido Zúñiga Macarena Estefani	15.373.901	3	500
4	Del Maule	Talca	Regular	González Rojas Lesly Dennise	16.024.638	3	300
5	Del Maule	Talca	Regular	Gutiérrez Lecaros Lorena Estefany	17.185.330	3	300
6	Del Maule	Talca	Regular	Ramírez Cruz Verónica Eugenia	16.555.379	9	300
7	Del Maule	Talca	Regular	Salgado Andrade Fernando Alejandro	14.433.643	7	500

2. La nominación de los subsidios a los que se refiere esta Resolución estará condicionada a:

- a) Que el beneficiario del proyecto respectivo este inscrito en el Registro de Damnificados correspondiente a la comuna en que se emplazara el proyecto, que no sean propietarios ni asignatarios de una vivienda ni lo sea su cónyuge.
- b) Que las personas naturales que no tengan la calidad de Damnificado podrán acceder a este subsidio, una vez cumplido el plazo señalado en el Resuelvo Nº6 de la Resolución Nº2746, a su vez no deberán estar afectas a alguna de las causales de inhabilidad señaladas en el Resuelvo Nº9 de la resolución nombrada anteriormente.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, procederá a ratificar las reservas y a asignar los subsidios en el sistema computacional para el efecto, de los beneficios señalados.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE



Dirección SERVIU Región del Maule

Inmobiliaria Los Silos III Ltda. (1 Oriente entre 1 y 2 Sur Nº1076) Talca

SEREMI MINVU Región del Maule

Departamento de programa Físicas y Control

Departamento de Administración y Finanzas

Departamento de Operaciones Habitacionales (Vicente Amigo, Claudia Nuñez)

Departamento Técnico

Departamento Jurídico

Unidad de Gestión Social (Maria Alejandra Guerrero)

Contraloría Interna

Sección Subsidios

Oficina de Partes